

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Correo Argentino
Tarifa Reducida

GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR COMISIONADO NACIONAL
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE

Casa de Gobierno
Dirección y Administración | SALTA, Viernes 20 de Agosto de 1943. | AÑO XXXV. N° 2016.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
N° 275. Salta, Agosto 12 de 1943. al N° 304. Salta, Agosto 16 de 1943 2 al 12

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento
N° 254. Salta, Agosto 9 de 1943. al N° 331. Salta, Agosto 19 de 1943 12 al 25

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N° 3125. Salta, Agosto 14 de 1943. 25
N° 10056. Salta, Agosto 10 de 1943. al N° 10060. Salta, Agosto 12 de 1943 26 al 27

Pág.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 275-G

Salta, Agosto 12 de 1943.

Atento a las instrucciones impartidas por S. E. el señor Ministro del Interior sobre las normas generales a seguir para la mejor recordación del 93° aniversario de la muerte del Libertador, General Don José de San Martín, que se cumplirá el día 17 del mes en curso,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase la siguiente Comisión a objeto de que tenga a su cargo el programa de actos a desarrollarse con motivo de cumplirse el día 17 de agosto en curso, el 93° aniversario de la muerte del General Don José de San Martín:

Señor Intendente Municipal, Ingeniero Manuel Argüelles, Señor Jefe de Policía de la Provincia, Teniente Coronel (R.) don Marcelino T. Benavente, Señor Presidente del H. Consejo General de Educación, Doctor Roberto García Pinto, Señor Gustavo Marocco, Director del diario "Norte", Señor Ricardo Falú, en representación del diario "La Provincia", Señor Julio César Luzzato, en representación del diario "El Intransigente", y Señor P. Martín Córdoba, en representación de la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta.

La Comisión designada se constituirá y funcionará bajo la Presidencia del señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a cargo interinamente de la Cartera de Gobierno, Ingeniero don Carlos A. Emery.

Art. 2° — Hágase conocer este decreto al señor Ministro del Interior, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 276-G

Salta, Agosto 13 de 1943.

Expediente N° 2425-letra B|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a los motivos que la fundamentan, y a lo informado por Contaduría General con fecha 6 de agosto en curso,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese quince (15) días de licencia, sin goce de sueldo, a la señora ISABEL LOPEZ SANABRIA de RUIZ DE LOS LLANOS, Escribiente de la Biblioteca Provincial, en virtud de las razones que la fundamentan.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 277-G

Salta, Agosto 13 de 1943.

Expediente N° 2646-letra R|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del actual, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo y por razones particulares, al Encargado de la Oficina del Registro Civil de "LAS HERAS" (Dpto. de Anta), don JOSE ANTONIO ORELLANA GARCIA.

Art. 2° — Encárgase provisoriamente de la Oficina del Registro Civil de "Las Heras" a la autoridad policial del lugar, hasta tanto dure la licencia concedida al titular.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 278-G

Salta, Agosto 13, de 1943.

Expediente N° 1107-letra F|943.

Visto este expediente en el que Philips Argentina Sociedad Anónima de Lámparas Eléctricas y Radio (Sucursal Tucumán), solicita devolución de la suma de \$ 19.000.—, depositados oportunamente en concepto de garantía, en la licitación efectuada para proveer un equipo transmisor, con destino a la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo dispuesto por decreto N° 6127, de fecha 10 de Junio del año en curso, cuyo Art. 1°, dice:

"Hacer saber a PHILIPS, ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA DE LAMPARAS ELECTRICAS, Y RADIO (Sucursal Tucumán), que para acordar la sustitución de la garantía existente en efectivo, por títulos nacionales como lo propone, resulta necesario que constituya el depósito en garantía del contrato aludido por TRECE MIL SETECIENTOS VENTIOCHO PESOS (\$ 13.728.) m/n., o su equivalente aproximado en títulos nacionales, para simultáneamente proceder a devolverle el depósito en garantía de \$ 19.000. m/n., que excede el 10 % sobre el importe total del contrato de referencia"

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 5 del mes en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta:**D E C R E T A :**

Art. 1° — Líquidese por Contaduría General, a favor de PHILIPS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE LAMPARAS ELECTRICAS Y RADIO (Sucursal Tucumán), la suma de \$ 19.000.— m/n. (DIEZ Y NUEVE MIL PESOS M/N.), en concepto de devolución de depósito en garantía, debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "Depositantes en Garantía".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 279-G

Salta, Agosto 13, de 1943.

Expediente N° 2765-letra D|943.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, con la que eleva la docu-

mentación relativa a la licitación privada autorizada por Decreto N° 168 para la adquisición de 230 metros cuadrados de madera de álamo con destino a los talleres del Penal; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 6 de Agosto en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**D E C R E T A :**

Art. 1° — Adjudicase a la firma ANTONIO PEREYRA de esta Ciudad, la provisión de DOSCIENTOS (200) metros cuadrados de madera de álamo de 1", a razón de \$ 2.70 el metro cuadrado y TREINTA (30) metros cuadrados de madera de álamo de 1/2" a razón de \$ 1.60 el metro cuadrado, con destino a los talleres del Penal; debiéndose liquidar oportunamente a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L. (\$ 588.—) a que asciende el importe total de la madera adjudicada.

Art. 2° — El gasto que se autoriza por este decreto deberá liquidarse con imputación a la CARCEL PENITENCIARIA — VALORES A REINTEGRAR — Cuenta MATERIALES.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 280-G

Salta, Agosto 13 de 1943.

Expediente N° 2366-letra D|943.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 12 de Julio ppdo., en la que solicita se liquide a favor de ese Penal la suma de \$ 3.072.38 para pago de jornales de los distintos talleres correspondientes al mes de Junio ppdo., y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 4 de Agosto en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS CON 38/100 M/N. (\$ 3.072.38), importe éste que deberá li-

quidarse a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Uivarri, para atender el pago de los diferentes jornales de los talleres del Penal por el mes de Junio ppdo.; debiéndose imputar este gasto a la cuenta "CARCEL PENITENCIARIA — VALORES A REINTEGRAR — CUENTA JORNALES".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 280-G (Bis)

Salta, Agosto 13 de 1943.

Expediente Nº 2055-letra D|943.

Visto este expediente elevado a consideración del Gobierno de la Provincia por el Director de la Cárcel Penitenciaria y por el cual el señor Manuel J. Ovalle solicita se le asigne la suma de \$ 60.— mensuales por el término de cinco (5) meses que abarcara la misión que le encomendara el Gobierno de la Provincia, como encargado de la organización y atención del Stand de la Provincia de Salta, en la Exposición Forestal realizada en la Capital Federal, a fines del año próximo pasado; en mérito de ello y teniendo en cuenta el trabajo extraordinario y aumento de gastos personales que ha motivado la gestión cumplida,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Asígnase una partida de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor MANUEL J. OVALLE, importe de 5 meses a razón de \$ 60.— mensuales, y como suplemento de la retribución por atención del Stand de la Provincia en la Exposición Forestal, y en mérito de las consideraciones que fundamenta el presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al mismo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 281-G

Salta, Agosto 13 de 1943.

Expedientes Nos. 1893; 1826; 2537 y 2461-letra D|943.

Vistos estos expedientes en los cuales el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para hacer efectuar diversos trabajos en los talleres del Penal, a cuyo efecto eleva los siguientes presupuestos:

Pto. Nº 66 del 1 6 43: Por 2 Capotes en paño azul para Ordenanzas de la Cárcel	\$ 134.—
Pto. Nº 406 del 31 5 43: Por arreglo de 36 pares Botines p Cuerpo de Guardia Cárcel	" 79.65
Pto. Nº 605 del 20 7 43: Por 1 par zapatos para el peluquero Pablo Lucio Delgado	" 11.95
Pto. Nº 59 del 15 7 43: Por 2 uniformes en sarga azul para Ordenanzas Luis A. Bazán y Mercado Burgos, de Contaduría y Secretaría respectivamente	\$ 149.80
Total	\$ 375.40

Y atento a los informes de Contaduría General de la Provincia que corren agregados en los expedientes numerados al margen,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Cárcel Penitenciaria que se detallan precedentemente, por un total de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 40|100 M|N. (\$ 375.40), suma ésta que deberá liquidarse a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Uivarri, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto autorizado por este decreto deberá liquidarse con imputación al Inciso 3- Item 22- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 281-G (Bis)

Salta, Agosto 13 de 1943.

Expedientes Nos. 2053 y 2596-letras D|943.

Vistos estos expedientes en los cuales el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, eleva facturas por \$ 890.23 y \$ 998.50 presentadas por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. en concepto de energía eléctrica suministrada al Penal durante los meses de Mayo y Junio del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fechas 30 de Junio ppdo., y 9 de Agosto en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 73|100 M|N. (\$ 1.888.73) suma ésta que deberá liquidarse con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, en cancelación de las facturas que por el concepto expresado, corren agregadas en los expedientes de numeración y letra señalados al margen.

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá liquidarse con la siguiente imputación:

\$ 800.71 al Inciso 3- Item 17- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente, y " 1.088.02 a la cuenta CARCEL PENITENCIARIA — VALORES A REINTEGRAR.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 282-G

Salta, Agosto 13 de 1943.

Expedientes Nos. 2327; 2364; 2414; 2462; 2506; 2547; 2613; 2616; 2617; 2624; 2627; 2629; 2682 y 2683 letra D|943.

Vistos estos expedientes en los cuales el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de fondos para satisfacer el pago de diferentes facturas de acuerdo al detalle que obra en cada uno de los expedientes arriba mencionados, lo que asciende a un total de \$ 1.605.26; y atento a los informes de Contaduría General de la Provincia que corren agregados a los mismos,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON 26|100 M|N. (\$ 1.605.26) suma ésta que deberá liquidarse a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA don Baltazar F. Ulivarri, para satisfacer el pago de las diferentes facturas que se detallan en los expedientes de numeración y letra indicados al margen.

Art. 2º — El gasto autorizado por este decreto deberá liquidarse con imputación a "CARCEL PENITENCIARIA — VALORES A REINTEGRAR — Cuenta MATERIALES".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 282-G (Bis)

Salta, Agosto 13 de 1943.

Expediente N° 1817-letra D|943.

Vista la factura presentada al cobro por el diario "La Provincia" de esta Capital, por concepto de la publicación, durante el término de ley, del edicto sobre expropiación de terrenos en esta ciudad, finca "La Pólvara", publicación ésta que fuera autorizada por decreto N° 5916 de fecha 13 de Mayo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General el 31 de Julio ppdo., y 9 del actual mes,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del diario "LA PROVINCIA" de esta Capital, la suma de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS) m/n., en cancelación de la factura que corre a fs. 1 de este expediente, por el concepto que se determina precedentemente; debiendo imputarse el gasto autorizado a la Ley N° 731 de fecha 3 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 283-G

Salta, Agosto 13 de 1943.

Expediente N° 2803-letra E/943.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" de fecha 3 de Agosto en curso, con la que eleva a consideración y aprobación los contratos suscritos entre los señores Eduardo Falú por \$ 150.— mensuales, señorita Magdalena Quinteros por \$ 180.— mensuales, señor Gerónimo Gauna acompañado de un guitarrista y un pianista por \$ 180.— mensuales, señor Martiniano Medina Director del trío "Los Provincianos" por \$ 220.— mensuales, señor Néstor Arellano acompañado por un pianista por \$ 110.— mensuales y el señor Francisco Hernández en su carácter de representante de la Orquesta Típica Porteña, por \$ 400.— mensuales, por una parte y la Dirección de la Emisora por otra; atento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto N° 3496 de fecha 3 de Diciembre de 1942.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los contratos suscritos entre la Dirección de la Emisora "L.V.9 Radio Provincia de Salta" por una parte, y por los contratantes que en cada convenio se determinan, por la otra, los cuales corren agregados de fs. 2 a 7 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a la Cuenta "RADIO L.V.9".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 283-G (Bis)

Salta, Agosto 13 de 1943.

Expediente N° 2452-letra P/943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General y del señor Jefe de Policía de la Provincia, de fechas 30 de julio ppdo., y 9 de Agosto en curso respectivamente; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al señor Comisario de Policía de La Merced (Departamento de Cerrillos) don JUAN E. LOBO, por razones de salud, debidamente comprobadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 284-G

Salta, Agosto 13 de 1943.

Vista la necesidad de proceder al examen y control de las inversiones de fondos que efectúan las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que para ello es indispensable contar con las documentaciones que, a la fecha, no existen en forma completa en este Ministerio;

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1º — Las Municipalidades y Comisiones Municipales deberán remitir dentro de los primeros diez días de cada mes el balance de Tesorería correspondiente al mes anterior.

Art. 2º — Las Municipalidades que lleven su contabilidad por el sistema de partida doble deberán enviar asimismo, conforme a lo indicado en el artículo anterior, los respectivos balances de comprobaciones y saldos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 284-G (Bis)

Salta, Agosto 13 de 1943.

Expedientes Nos. 1909-C; 1959-E; 2068-E; 2076-E; 2213-E; 2314-C; 2316-C 2501-E y 2676-E]943.

Vistos estos expedientes en los cuales el señor Director de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita se le liquide diversas partidas de fondos para cancelar facturas por trabajos efectuados en el nuevo local de la Radio, como así de diversas provisiones para la misma y por servicios telefónicos y manutención de líneas microfónicas, facturas éstas que corren agregadas en los expedientes mencionados al margen; atento a los informes de Contaduría General de la Provincia que corren en los citados expedientes,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de OCHOCIENTOS DOS PESOS CON 75|100 M|N. (\$ 802.75), importe éste que deberá liquidarse con cargo de rendir cuenta a favor del señor DIRECTOR DE LA EMISORA "L.V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", a fin de que se sirva cancelar las facturas y efectuar los trabajos que solicita en los expedientes de numeración y letra arriba citados.

Art. 2º — El gasto autorizado por este Decreto deberá liquidarse con imputación a la cuenta RADIO L. V. 9.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 285-G

Salta, Agosto 13 de 1943.

Conforme a lo exigido en el Artículo 30 Inciso 9 y Artículo 39 de la Ley Nº 58, de "Organización y Funcionamiento de Municipalidades",

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1º — Los Intendentes Municipales y Presidentes de Comisiones Municipales harán llegar al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública antes del 31 del mes en curso, las constancias de las publicaciones trimestrales que se hubieran efectuado, de los Estados Generales de Tesorería de las respectivas Municipalidades, correspondientes al presente ejercicio.

Art. 2º — En el caso de las localidades en que no existan diarios o periódicos, deberán remitirse las constancias debidamente autenticadas por el Juez de Paz, en las que se manifiesten el cumplimiento del Artículo 30 Inciso 9 de la Ley Nº 68.

Art. 3º — En adelante las Municipalidades y Comisiones Municipales deberán remitir al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública las constancias mencionadas en los Artículos 1º y 2º del presente decreto dentro de los primeros ocho días hábiles subsiguientes al vencimiento de cada trimestre.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 285-G (Bis)

Salta, Agosto 13 de 1943.

Expediente N° 2671-letra A|943 y agregado Expediente 2948-P|943.

Vista la nota N° 5573-M-32, de Jefatura de Policía de fecha 11 de Agosto en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**DECRETA:**

Art. 1.º — Exonérase del cargo de Sub-Comisario de Policía de la localidad de Río Piedras (Departamento de Metán), a don ERNESTO ALEJANDRO MIAU.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 295 G.

Salta, Agosto 13 de 1943.

Expediente N° 2498-letra M|943.

Visto este expediente en el que el señor Intendente de la Municipalidad de la Capital, eleva a condecoración y aprobación del Poder Ejecutivo el proyecto de ordenanza relativo a la sub-división de terrenos en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado proyecto se establecen normas para las operaciones topográficas de sub-división y para la coordinación de los proyectos de loteo con los planos municipales de urbanización; como asimismo se contemplan los intereses de los adquirentes, propendiéndose, a la vez, a un justificado aumento de la renta municipal.

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta a promulgar la siguiente Ordenanza, relativa a la sub-división de terrenos en esta Capital, que dice:

"Art. 1.º — Desde la sanción de la presente Ordenanza, todo propietario de terrenos ubi-

cados en el Radio de la Ciudad de Salta, que quieran lotearlos, deberá presentar en la Sección Catastro Municipal el título de la propiedad que desea dividir y la constancia de que dicho inmueble no tiene gravámenes hipotecarios. En el caso de que la propiedad a lotearse reconozca gravámenes hipotecarios, el propietario deberá presentar la conformidad escrita del o de los acreedores hipotecarios, para que se realice la operación mencionada y la donación a la Municipalidad de las calles, pasajes y ochavas que de ella derivasen, como así también tener pagados los derechos provinciales y municipales.

"Art. 2.º — Los trabajos topográficos relativos a la sub-división de terrenos, trazados de calles y pasajes en el Radio de la Ciudad de Salta, podrán ser ejecutados solamente por Ingenieros Civiles o Agrimensores Nacionales o Provinciales, inscriptos en el Registro de firmas que la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad lleva a tal efecto.

"Art. 3.º — Para efectuar sub-divisiones de terrenos que impliquen la delineación de nuevas calles o pasajes, el Profesional designado o el Propietario deberá pedir previamente instrucciones a la Dirección de Obras Públicas Municipal, la que dará los ejes de las calles, el ancho de las mismas, los puntos de referencia, etc.

"Art. 4.º — Una vez ejecutado el trabajo en el terreno, de acuerdo a las instrucciones de la Dirección de Obras Públicas el Propietario deberá presentar a la aprobación del Departamento Ejecutivo, los siguientes documentos:

a) Un plano en tela destinado al archivo de la Dirección de Obras Públicas en escala no superior a 1.500.

Solamente en casos especiales el Departamento Ejecutivo, podrá autorizar el uso de escalas mayores.

Este plano llevará una estampilla municipal de \$ 5.—.

b) El número de copias heliográficas que el interesado desee y que le serán devueltas después de la aprobación con la constancia de la misma. Cada copia llevará una estampilla de \$ 2.—.

c) Una solicitud de aprobación, dirigida al Intendente, en papel selado de \$ 10.—.

Cuando en el terreno loteado se abran nuevas calles o pasajes se hará constar, en la solicitud, la donación previa de la superficie destinada a tal fin y a las ochavas, con el compromiso expreso de elevar esa donación a escritura pública, cuando el Departamento Ejecutivo, así lo disponga.

d) Una constancia de la Dirección General de Rentas, de que el interesado ha depositado

una copia del mismo en la Sección Catastro (Ley 68 — Art. 102.). Este recibo será en papel simple.

"Art. 5.º — En el plano presentado deberán figurar los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del propietario.
- b) Firma del Profesional que ha ejecutado el trabajo.
- c) Elementos del polígono perimetral.
- d) Superficie total de la propiedad, superficie destinada para calles y pasajes, superficie neta remanente y la de cada lote, descontando las ochavas donde las hubiere.
- e) Ubicación de la propiedad, mejoras existentes, edificios, corrientes de agua y otros aspectos esenciales existentes.
- f) Nombre de las propiedades y propietarios adyacentes.
- g) Situación, nombres y anchos de las calles existentes y enumeración de las propuestas a abrir.
- h) Norte verdadero, escala y fecha.
- i) Disposiciones para desagües de agua de lluvia.
- j) Sección, número de manza y número de lotes.
- k) Descripción completa del terreno: Lomas, zanjas, bajos, terrenos inundables, ribereños, etc.

"Art. 6.º — El ancho mínimo de los pasajes que crucen una o varias manzanas será de 10 metros. Las ochavas tendrán las dimensiones establecidas en la Ordenanza N.º 342 del 28 de Junio de 1939.

"Art. 7.º — Fijase un impuesto de urbanización en la siguiente escala y sobre la superficie neta loteada:

Hasta 4.000 metros cuadrados \$ 20.—
De 4.001 a 8.000 metros cuadrados " 40.—
De 8.001 a 16.000 metros cuadrados " 70.—

"Por loteos que comprenden varias manzanas, el Propietario abonará un impuesto de \$ 50.— por manzanas o fracción igual o superior a media manzana.

"Art. 8.º — La Dirección General de Control, no autorizará ninguna propaganda relativa a la venta de lotes, sin el previo informe de la Dirección de Obras Públicas. Si en dicho propaganda figurasen planos, estos deberán estar en un todo de acuerdo al aprobado.

"Art. 9.º — El Departamento Ejecutivo, queda autorizado para impedir los remates de loteos que se hubiesen ejecutados clandestinamente sin la intervención Municipal, y aplicará a los Propietarios y Rematadores que intervinieran en ello, multas, entre \$ 200.— y \$ 500.— m.n., según la importancia de la infracción.

"Art. 10.º — Al aprobarse un plano de loteo en radio urbano, el Departamento Ejecutivo

hará pasar una comunicación en ese sentido a todos los escribanos de registro, para su gobierno.

"Art. 11.º — Queda completamente prohibido, la sub-división de tierras para fines residenciales que estén expuestas a inundaciones o estén comprendidas en terrenos insalubres, que puedan significar un peligro para la vida o para la propiedad, previa comprobación de haber subsanado dichos defectos, se dará el trámite correspondiente a la aprobación.

"Art. 12.º — A los efectos de la presente Ordenanza, se divide la Ciudad en TRES ZONAS, a saber:

ZONA "A", que limita la calle 12 de Octubre, desde 25 de Mayo a Deán Funes, Deán Funes desde 12 de Octubre a Alsina; Alsina desde Deán Funes a Juramento; Juramento desde Alsina a Santiago del Estero; Santiago del Estero desde Juramento a Virrey Francisco de Toledo; Virrey F. de Toledo hasta la calle San Martín; Corrientes de San Martín hasta Juramento; Santa Fe desde Corriente a Tucumán; Tucumán desde Santa Fe hasta Pellegrini; Pellegrini hasta Tucumán hasta Corrientes; Corrientes desde Pellegrini hasta límite Canal Este; Canal del Este desde Corrientes hasta Alvarado; Alvarado desde Canal del Este hasta Junín; Junín desde Alvarado hasta Ceseros; Caseros desde Junín hasta Rondeau; Rondeau desde Caseros hasta Rivadavia; Rivadavia desde Rondeau hasta Bolívar; Bolívar desde Rivadavia a Entre Ríos; Entre Ríos desde Bolívar a Sarmiento; Sarmiento desde Entre Ríos a O'Higgins; O'Higgins desde Sarmiento a 25 de Mayo; 25 de Mayo desde O'Higgins a 12 de Octubre.

ZONA "B", Olavarría desde Corriente a Necochea desde Olavarría a Martín Cornejo; Martín Cornejo de Necochea a José F. Uriburu; José F. Uriburu de Martín Cornejo a Juramento desde 12 de Octubre a Alsina; Virrey F. de Toledo desde calle San Martín hasta Pedro A. Pardo; Pedro A. Pardo desde Virrey F. de Toledo hasta F. G. Arias; F. G. Arias hasta Virgilio Tedín; Virgilio Tedín y su continuación hasta Gorrión; Corrientes desde Gorrión a Olavarría.

ZONA "C", La periférica a la Zona "B".
En la zona "A", no se permitirá divisiones de lotes menores de 10 metros de frente por 30 de fondo.

En la zona "A", no se permitirá divisiones de lotes menores de 10 metros de frente por 30 de fondo.

En la Zona "B", no se permitirá divisiones de lotes menores de 14 metros de frente por 40 de fondo y para la Zona "C", no se permitirá divisiones de lotes menores de 18 metros de frente por 40 de fondo. En cuanto al fon-

do podrá, en las tres Zonas detalladas, tener dimensiones menores a las consignadas, siempre que al superar el mínimo de frente exigido, resulten áreas equivalentes a las establecidas como mínimas.

"Art. 13° — Cuando se efectuare un loteo de 25 o más manzanas, deberá reservarse una plaza pública, la que deberá ser donada a la Municipalidad en la misma forma que lo indica para calles, pasajes y ochavos.

"Art. 14° — Cuando hubiera de abrirse pasajes, éstos serán como mínimo de una cuadra de dirección Este a Oeste.

Existiendo una cuadra en pasaje, para proyectar un nuevo pasaje, deberá ir éste a continuación del existente o ser proyectado en forma continua y simétrico, y central a los ejes de calles existentes.

"Art. 15° — La Dirección de Obras Públicas Municipal, deberá llevar por su Sección Topografía un libro donde figure: Nombre del Propietario, nombre del profesional, número de expediente, fecha del mismo, zona, superficie total y número de lotes.

"Art. 16° — No se concederá ningún permiso para la edificación en una calle que dé acceso al edificio proyectado hasta, tanto dicha calle se encuentre comprendida en el plano oficial y no se le hayan practicado las mejoras convenientes y exigidas por esta Municipalidad que consisten en: Construcción de la bóveda correspondiente, desagües, niveles de calzada y vereda de tierra.

"Art. 17° — Comuníquese, publíquese, etc."

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 295 (Bis) G.

Salta, Agosto 13 de 1943.

Expediente Nº 2903-letra P|943.

Vista la nota Nº 5416 de Jefatura de Policía por la que solicita la creación de 60 plazas de Agentes supernumerarios, por el término de 15 días para reforzar servicios de vigilancia durante las próximas fiestas religiosas del Señor y la Virgen del Milagro; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 11 de Agosto en curso;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Créase con carácter extraordinario Sesenta (60) plazas de Agentes de Policía, soldados del Escuadrón de Seguridad y Agentes de Investigaciones, en la proporción respectiva que de acuerdo a las necesidades del servicio establecerá Jefatura de Policía, por el término de Quince (15) días a contar desde el 5 de Setiembre próximo, con una remuneración mensual de Cien Pesos (\$ 100.—) a cada plaza.

Art. 2.º — Autorízase a Jefatura de Policía a designar el personal que ocupara las plazas creadas por el artículo anterior.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se liquidará oportunamente a Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta y con imputación al Artículo 15 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 296 G.

Salta, Agosto 13 de 1943.

Expediente Nº 2952-Letra D|943; y agregado Expte. Nº 2953-D|943.

Vistos estos expedientes en los que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para adquirir doce (12) animales vacunos con destino a la provisión de carne del Penal, y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General en su informe de la fecha manifiesta lo siguiente:

"Señor Ministro de Gobierno:

Por los expedientes del rubro la Cárcel Penitenciaria solicita aprobación de la compra de 6 animales vacunos con 2.600 kilos a razón de \$ 0.28 el kilo, compra efectuada al señor Ricardo A. Fleming, cuya factura de \$ 728 está numéricamente conforme

A su vez, y dada la imperiosa necesidad de proveerse de ganado hasta tanto se verifique la licitación que ha de tener lugar conforme lo autoriza el decreto de fecha 9 del cte. el día 20, solicita se la autorice a adquirir

previa cotización de precios, y a base a la propuesta más conveniente, 12 animales más.

Por las circunstancias expresadas por la Dirección recurrente, esta Contaduría estima que podría hacerse lugar a lo solicitado, toda vez que una resolución en contrario resultaría perjudicial para dicho establecimiento.

En su caso, el gasto que demande dicha provisión corresponde imputarse a la Cárcel Penitenciaria Valores a Reintegrar Cta. Materiales. — (Fdo.): Rafael del Carlo — Contador General".

Por consiguiente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a adquirir doce (12) animales vacunos con destino a la provisión de carne al Penal, a razón de \$ 0.28 el kilogramo vivo, gasto que se autoriza y que deberá liquidarse, oportunamente, por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta, a favor de señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, con imputación a la cuenta "CARCEL PENITENCIARIA — VALORES A REINTEGRAR — CUENTA MATERIALES.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 296 (Bis) G.

Salta, Agosto 13 de 1943.

Expediente Nº 2721-letra P|943.

Visto este expediente en el que el señor Juan Ignacio Pearson, de la Capital Federal, solicita que el Gobierno de la Provincia adquiera ejemplares del folleto "San Martín", que contiene los principales lineamientos de la vida del Libertador, General don José de San Martín, con motivo de cumplirse el día 17 del corriente, un nuevo aniversario de la muerte del prócer,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de Tesorería General el importe

correspondiente a la adquisición de quinientos (500) ejemplares del folleto "San Martín", a razón de \$ 0.25 el ejemplar, como asimismo el gasto que ocasione el flete de la mercadería adquirida, a objeto de retirar la encomienda contra-reembolso enviada por el editor don Alberto Moly.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 300 G.

Salta, Agosto 16 de 1943.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Ministro de esta Intervención en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública al Doctor EMILIO JOFRE; y fíjase el día de la fecha, a horas 11 y 30, para que el nombrado asuma sus funciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 301 G

Salta, Agosto 16 de 1943.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la

Provincia, al Doctor JORGE FEDERICO LEAL, debiendo tomar posesión de su cargo en el día de la fecha.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 302 G.

Salta, Agosto 16 de 1943.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase Secretario del señor Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, al Doctor JORGE CIVIT.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 303 G.

Salta, Agosto 16 de 1943.

Debiendo ajustarse los decretos y resoluciones que dicte la Intervención Nacional a la Constitución y leyes provinciales de conformidad a las instrucciones ampliatorias impartidas por el Ministerio del Interior,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto N° 34, de fecha 12 de Julio de 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 304 G.

Salta, Agosto 16 de 1943.

Visto este expediente N° 3021-letra P|943 en el que la Jefatura de Policía solicita se inter-

venga el "Centro Policial de Socorros Mútuos "Sargento Suárez" y,

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de dicho Centro comunicó que se habrían cometido irregularidades, entre las que destaca expresamente no habersele entregado oficialmente un estado de la Institución;

Que el Centro de acuerdo a lo que disponen sus estatutos (Art. 8º) reúne a empleados de la Policía, razón suficiente para velar por el mantenimiento incólume de su prestigio moral que se ve afectado por las irregularidades que se denuncian;

Por ello y siendo facultad del Poder Administrador adoptar medidas de orden y disciplina,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Declárase intervenido el Centro Policial de Socorros Mútuos "SARGENTO SUAREZ".

Art. 2.º — Designase Interventor con carácter interino con amplias facultades al señor CONTADOR GENERAL DE LA INTERVENCION, don ROBERTO L'ANGIOCOLA.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 254-H.

Salta, Agosto 9 de 1943.

Vistas las comprobaciones efectuadas por el señor Interventor Interino de la Dirección General de Rentas que confirman ampliamente los considerandos del Decreto N° 175 del 29 de julio ppdo., de esta Intervención Nacional y sin perjuicio de las responsabilidades que de las investigaciones que se realizan pueden resultar para los diversos funcionarios que actuaron en dicha Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que debe encararse de inmediato la reorganización de la referida repartición dentro de

los principios técnicos modernos de contabilidad y contralor que aseguren una mayor eficiencia en la percepción de la renta;

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase cesante al Director General de Rentas de la Provincia, don Francisco Ranea.

Art. 2.º — Dánse por terminadas las funciones del Interventor Interino de la Dirección General de Rentas, Escribano Público Nacional don Agustín Escalada Iriondo y se le agradecen los importantes servicios prestados.

Art. 3.º — Designase Director General de Rentas de la Provincia al Contador Público Nacional don Alberto Pérez Villamil.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 274-H.

Salta, Agosto 12 de 1943.

Vistas las comprobaciones realizadas hasta la fecha en la Dirección General de Rentas y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran concretarse en su oportunidad,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Declárase cesante en su cargo de Inspector General de Rentas de la Provincia al señor Natal Pagés.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto
Oficial 1.º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 286 H.

Salta, Agosto 13 de 1943.

Expediente N.º 6740-letra D|943.

Visto este expediente en el cual el señor EDUARDO DEL VALLE solicita devolución del

5 % depositado en garantía de cumplimiento de contrato y del 10 % retenido de los certificados respectivos, con motivo de la licitación para las obras de aguas corrientes en el Pucará, Departamento de Rosario de Lerma; y teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Artículo 1.º — Líquidese al contratista EDUARDO DEL VALLE, la suma de \$ 97.52 (NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M[N.]), en concepto de devolución de los depósitos en garantía de contrato y de conservación, efectuados con motivo de la licitación llevada a cabo para las obras de guas corrientes en la localidad de Pucará, Departamento de Rosario de Lerma.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "DEPOSITANTES EN GARANTIA" Ley 386".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 287 H.

Salta, Agosto 13 de 1943.

Expediente N.º 6664-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 1, extendido a favor del contratista FRANCISCO CRES-CINI, por las obras de ampliación en el Archivo General de la Provincia, cuyo importe asciende a la suma de \$ 3.856.24; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado, la suma indicada de conformidad a la siguiente liquidación.

Importe del certificado - adjunto		\$ 3.856.24	
Retención del 10 % de garantía de obras	\$ 385.62		
Saldo a favor del contratista	" 3.470.62		
		<hr/>	<hr/>
		\$ 3.856.24	\$ 3.856.24

Por tanto,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA :

Artículo 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del contratista FRANCISCO CRESCINI, la suma de \$ 3.856.24 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS M(N.)), importe del certificado N° 1, por las obras de ampliación en el Archivo General de la Provincia, imputándose este gasto a la Ley 386 y abonando el importe en la forma que corresponde, de acuerdo a la precedente liquidación.

Art. 2º — Déjase establecido que no se ha efectuado la retención del impuesto a los réditos, a mérito de las disposiciones contenidas en la circular de fecha 10 de abril ppdo., y que es a cargo del contratista, el pago del impuesto de la Ley de Educación Física.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 288 H.

Salta, Agosto 13 de 1943.

Expediente N° 5637-letra D|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas comunica que ha dispuesto que por Sección Obras Públicas se encargue al constructor señor Vito Mazzotta, la ejecución de los trabajos de instalación de un toilette contiguo al Despacho de la Gobernación, en atención a la urgencia del caso, y eleva la descripción de la obra realizada por el mismo según factura que asciende a la suma de \$ 2.811.20;

Por ello, teniendo en cuenta que la obra de referencia ya ha sido íntegramente concluída, habiendo concurrido las circunstancias previstas en el Artículo 83 inciso b) de la Ley de

Contabilidad y atento a lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA

Artículo 1.º — Apruébanse los trabajos efectuados por el constructor Vito Mazzotta, para la instalación de un toilette contiguo al Despacho de la Gobernación según la citada factura que asciende a la suma de \$ 2.811.20 (DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MIN.), suma que se liquidará y abonará al nombrado, en pago de la obra de referencia.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 386 — Partida "AMPLIACION CASA DE GOBIERNO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 289 H.

Salta, Agosto 15 de 1943.

Expedientes Nros. 6482-letra D|1943; 6139-D|943 y 62-D|943.

Vistos estos expedientes en los cuales la Dirección General de Rentas solicita se le provea de 1.000 hojas movibles destinadas a Registro de Marcas y Señales; 200 talonarios de 100 hojas cada uno de la Ley de Guías N° 104 y 2.000 hojas fórmula N° 63, destinadas a las oficinas Expendedoras de Guías, según modelo; y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta al pedido de precios formulado por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a las casas del ramo, para la provisión de las hojas movibles, solamente se ha presentado la Imprenta San Martín, cotizando un precio de \$ 88.60 el mil;

Que en lo que respecta a la impresión de los 200 talonarios de 100 hojas cada uno, de la Ley de Guías N° 104, se ha solicitado presupuesto a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en atención a que en dicha Repartición se hicieron las impresiones anteriores de los mismos, habiendo presentado un presupuesto N.º 594 por \$ 422.30;

Que para la provisión de 2.000 hojas de la fórmula N° 63, se han presentado la Cárcel Penitenciaria, la Imprenta San Martín y la Imprenta El Colegio, cotizando la primera el precio de \$ 66.10 resultando éste el menor;

Que por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Adjudicase a la Imprenta San Martín, la provisión de 1.000 hojas movibles destinadas al Registro, de Marcas y Señales de la Dirección General de Rentas, las que deberán tener la misma calidad y formato que el diseño adjunto, por el precio de \$ 88.50 (OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M[N.]).

Art. 2.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria, la provisión de 200 talonarios de 100 hojas cada uno, impresos en dos colores, numerados desde el 1 hasta el 20.000 Ley de Guías N° 104, según muestra que obra en poder de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y de acuerdo al presupuesto N° 594, por el precio de \$ 422.30 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M[N.]), y con destino a Dirección General de Rentas.

Art. 3.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, la provisión de 2.000 hojas de la fórmula N° 63, destinadas a las Oficinas Expendedoras de Guías de la Dirección General de Rentas, por el precio total de \$ 66.10 (SESENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M[N.]).

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al INCISO 4 — ITEM 9 — PARTIDA 4 — de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación, debiendo abonarse a los adjudicatarios las respectivas sumas, en oportunidad en que los trabajos sean recibidos de conformidad.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 290 H.

Salta, Agosto 13 de 1943.

Expediente Nros. 6057-D|1943; 6231-1943 y 6464-C|1943.

Vistos, estos expedientes en los cuales respectivamente la Oficina de Depósito Suministros y Contralor hace conocer los precios cotizados para la provisión de elementos de toilette, limpieza y de electricidad destinados al baño de la Gobernación y de un sello fechador de goma para la Secretaría de la Gobernación, como, así también eleva, presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la confección de 12 carnets credenciales para el personal de la Intervención Nacional; atento a las circunstancias de que dan cuenta los citados expedientes y a lo aconsejado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Adjudicase a la casa "LA MUNDIAL", la provisión de los elementos de tocador que se detallan en el vale que corre a fs. 1 del expediente 6057-D|1943, al precio de \$ 17.55 (DIEZ Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]).

Art. 2.º — Adjudicase a la firma CABADA Y MOSCA, la provisión de los elementos de limpieza que se indican en el vale que corre a fs. 2 del expediente ya citado, y por el precio de \$ 19.10 (DIEZ Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M[N.]).

Art. 3.º — Adjudicase a la firma VIRGILIO GARCIA Y Cia., la provisión de siete focos Minon esmerilados de 25 w a \$ 1.50 c/u. y 4 focos esmerilados de 40 w a \$ 1.80 c/u.

Art. 4.º — Adjudicase a la Librería "San Martín", la provisión de un sello fechador de goma, con destino a la Secretaría de la Gobernación, al precio de \$ 16.— (DIEZ Y SEIS PESOS M[N.]).

Art. 5.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, la provisión de 12 carnets credenciales, en cuero cabritilla verde y dorados a fuego, por el precio total de \$ 26.05 (VEINTISEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS M[N.]).

Art. 6.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación, debiendo abonarse las respectivas sumas a los adjudicatarios en oportunidad en que los referidos efectos, sean recibidos de conformidad.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 291 H.

Salta, Agosto 13 de 1943.

Expediente N.º 2415-letra E|1943.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "EL INTRANSIGENTE", presenta factura por la suma de \$ 30.— m/n. por suscripción de dos ejemplares de ese diario, desde el 1.º de enero, hasta el 30 de junio del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 4 de agosto en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.) que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "EL INTRANSIGENTE" en concepto del pago de la factura precedentemente mencionada.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento, del presente Decreto se imputará al Inciso 5 — Ítem 2 — Partida 1 — de la Ley

Decreto N.º 293 H.

Salta, Agosto 13 de 1943.

Habiéndose solicitado con fecha 4 de agosto en curso de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, la provisión de los fondos necesarios para abonar los viáticos del personal de la Intervención Nacional, que se encuentra comprendido en el Decreto N.º 1937 del Gobierno de la Nación, en la forma que se detallará en la parte dispositiva del presente Decreto; y siendo necesario efectuar de inmediato dichos pagos, pues se refieren a asignaciones que corresponden al mes de julio ppto.,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese con cargo de rendir cuenta al señor Contador General de la Intervención, don Roberto L'Angiocola la suma de \$ 977.66 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M|N.), a fin de que con dicho importe proceda a abonar los viáticos que corresponden al personal de la Intervención Nacional, en la forma que seguidamente se detalla:

de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 292 H.

Salta, Agosto 13 de 1943.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Adscribese a esta Intervención Nacional al DOCTOR EDUARDO N. MIGUENS, con antigüedad al día 9 del mes en curso, con la asignación mensual de \$ 500 M|N. que se imputará al Decreto N.º 25 de fecha julio ppto..

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Nombre y Apellido	Designación	Viático Mensual	Viático Diario	Liquid.
Heraldo G. García Borgonovo	5/7/1943	\$ 400	\$ —	\$ 346.66
José Martín Rissó Patrón	" " "	"	5.—	" 135.—
Marcos S. Orellano	" " "	"	4.—	" 108.—
Demetrio Palacios	" " "	"	4.—	" 108.—
Juan Montaña	" " "	"	4.—	" 108.—
Agustín Pedro Pérez	12/7/ "	"	4.—	" 80.—
Juan Tomasetig	27/7/ "	"	4.—	" 20.—
Manuel de Reyes Solórzano	23/7/ "	"	4.—	" 36.—
Luis Albertini	" " "	"	4.—	" 36.—
				\$ 977.66

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al mismo, debiendo reintegrarse al Gobierno de la Provincia, la suma entregada, en oportunidad de recibirse los correspondientes fondos, del Ministerio del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1.º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 294 H.

Salta, Agosto 13 de 1943.

Siendo imprescindible para la regular marcha de la administración proveer las vacantes producidas en los cargos técnicos de Contador de la Administración General de Obras Públicas y Vialidad de la Provincia y Sub-Gerente Contador de la Caja de Préstamos y Asistencia Social; y

CONSIDERANDO:

Que debe implantarse en la administración para la provisión de los cargos técnicos el principio de la rigurosa selección de los profesionales más capacitados mediante examen de sus antecedentes,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1.º — Llámase a concurso de antecedentes por el término de veinte días a partir de la fecha para optar a los cargos de Contador de la Administración General de Obras Públicas y Vialidad de la Provincia y Sub-Gerente Contador de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, que tendrán una asignación mensual de \$ 450.— (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M[L.] mensuales cada uno.

Art. 2.º — Podrán optar a los cargos mencionados los profesionales que posean título de Contador Público Nacional con más de tres años de antigüedad. Los empleados provinciales que se encuentren en las condiciones requeridas podrán asimismo optar a los referidos cargos.

Art. 3.º — La clasificación de los aspirantes será realizada por un jurado compuesto por los señores, Contador General de la Provincia, Don Rafael Del Carlo, Administrador General Interino de Obras Públicas y Vialidad de Salta, Ingeniero Julio Mera, Interventor Interino de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, Contador Público Don Manuel Gómez Bello y un profesor que designe el Instituto "Ángel Zerda" de Peritos Mercantiles de esta Ciudad. Este jurado será presidido por el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Ingeniero Carlos A. Emery.

Art. 4.º — Se publicará por el término de tres días la parte dispositiva de este decreto en los diarios de la ciudad de Salta y en uno de cada una de las ciudades de Tucumán, Córdoba y Rosario. Deberá ser comunicado además a sus efectos, a todos los Decanos de las Facultades de Ciencias Económicas, Presidentes de los colegios de Contadores y Asociaciones similares del país.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Carlos A. Emery

Es copia:

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

José Mejuto
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 297-H.

Salta, Agosto 13 de 1943.

Expediente N.º 7052 letra M|1943.

Visto este expediente elevado a consideración y resolución de este Ministerio por el Señor Presidente del Consejo de Salubridad y Asistencia Social, relativa a un subsidio solicitado para los familiares del doctor Máximo de A. Moncorvo, Médico de la Dirección Provincial de Sanidad fallecido en ejercicio de su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que el facultativo fallecido tiene prestados a la Provincia más de veinte años de servicios, y puso siempre en cumplimiento de su delicada misión social no solo su esfuerzo sino hasta sus bienes de fortuna en procura del alivio de los enfermos menesterosos que atendió;

Que si bien el Presupuesto de la Dirección Provincial de Sanidad, repartición a la cual pertenecía el funcionario fallecido no dispone en forma expresa de partidas para atender erogaciones como la presente y que son consideradas en el Presupuesto de la Administración Provincial; cabe destacar que esta circunstancia no puede ser un obstáculo para la realización de la misión social que competen a las reparticiones como la citada, con respecto a los funcionarios que las sirven;

Que por ello y atento a las consideraciones que fundamentan el informe de la fecha del Señor Presidente del Consejo de Salubridad y Asistencia Social,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección Provincial de Sanidad a conceder por esta sola vez un subsidio por la suma de \$ 1.000. — (UN MIL PESOS M|N.), a los derechos - habientes del Dr. Máximo de A. Moncorvo, Médico fallecido al servicio de la citada Repartición y que se atenderá con los fondos propios que le corresponden.

Decreto N.º 298-H.

Salta, Agosto 13 de 1943.

Expediente N.º 6986 letra C|1943.

Visto este expediente en el cual la Rvda. Madre Superiora de la Congregación de Hermanas Franciscanas Misioneras de María, solicita un subsidio en la suma de \$ 100.—, como contribución a la realización de la obra misionera desarrollada en esta provincia,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese por esta sola vez, un subsidio en la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M|N.), a la Congregación de Hermanas Franciscanas Misioneras de María, como contribución del Gobierno de la Provincia a la obra misionera que desarrollan, cuyo subsidio se liquidará y abonará a la Rvda. Madre Superiora, Hna. María Dáfoza.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 299-H.

Salta, Agosto 14 de 1943.

Visto el Decreto N.º 197, por el que se designa una comisión encargada de estudiar las dificultades de aplicación que presenta la Ley de Sellos en vigencia; y siendo necesario ampliar dicha comisión con un Escribano Público, a fin de que se consideren esos problemas con relación a la práctica notarial,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA :

Art. 1.º — Ampliase la Comisión creada por Decreto N.º 197 encargada de estudiar las dificultades que presenta la aplicación de la Ley de Sellos designándose miembro de la misma al señor Escribano Público, don Arturo Peñalva.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 306 H.

Salta, Agosto 19 de 1943.

Expediente N° 6960-Letra D|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Rentas solicita la designación del señor Florentino Moya para ejercer los cargos de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías de la localidad de Joaquín V. González, quien a la fecha se encuentra interinamente desempeñando esos cargos,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA :

Artículo 1.º — Designase Receptor de Rentas y Expendedor de Guías de la localidad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, al señor Florentino Moya, quien deberá presentar fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia, por un importe de ocho mil pesos moneda nacional para ambos cargos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 307 H.

Salta, Agosto 19 de 1943.

Expediente N.º 5723-letra C|1943.

Visto este expediente al cual corren agregadas facturas presentadas por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., por concepto de provisión de energía eléctrica sumi-

nistrada a las dependencias de la Administración que se detallan en la nota que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado; atento a las comprobaciones realizadas y a lo informado por Contaduría General con fecha 6 de agosto en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 781.16 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará a la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINA S. A., en cancelación de las facturas que por concepto de suministro de energía eléctrica a las dependencias de la Administración, durante el mes de junio del año en curso cotren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ÍTEM 6 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 308 H.

Salta, Agosto 19 de 1943.

Expediente N° 2839-letra V|1943.

Visto este expediente en el cual el señor LUIS VISGARRA solicita en arrendamiento para pastoreo un terreno de cinco mil metros de Norte a Sur por cinco mil metros de Este a Oeste, situado sobre el costado Oeste de la finca Vinalito y dentro del terreno fiscal de nominado Lote XII del Completo de las Cien Leguas del Departamento de Anta, comprometiéndose a pagar \$ 0.50 m|n. por cabeza de ganado mayor y

CONSIDERANDO :

Que del informe producido por Dirección General de Obras Públicas resulta que la zona cuyo arriendo se solicita se encuentra libre de ocupantes, no existiendo impedimento de orden legal para que pueda ser resuelta favorablemente la solicitud de referencia;

Que el precio correspondiente debe ser establecido por la Ley de Yerbajes N° 1125, debiendo el recurrente ajustarse a las normas

establecidas en dicha disposición legal y en el Decreto Reglamentario de la misma, que lleva el N° 4205 de fecha 12 de noviembre de 1940;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor LUIS VISGARRA para que haga pastar su ganado en la fracción de terreno ubicada dentro del Lote Fiscal N° XII del Complemento de las Cien Leguas del Departamento de Anta, la que tiene una extensión de cinco mil metros de Norte a Sur, por cinco mil metros de Este a Oeste y que se encuentra debidamente delimitada en el croquis confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, corriente a fs. 6 del expediente de numeración y letra arriba citado. Dicha autorización se otorga con carácter precario y reservándose el Gobierno de la Provincia, el derecho de rescindir este contrato en cualquier tiempo.

Art. 2.º — El señor LUIS VISGARRA pagará en concepto de pastaje, el impuesto establecido por la Ley de Yerbajes N° 1125, en la forma prescripta por el Decreto Reglamentario de la misma N° 4205 o sean \$ 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS M[N.]), anuales, por cabeza de ganado mayor que apacente en el terreno anteriormente descrito debiendo el nombrado dar cumplimiento a todas las disposiciones impuestas en el citado Decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 309 H.

Salta, Agosto 19 de 1943.

Expedientes Nros. 6486-C; 6665-D; 6260-G; 2431-E y 6928-M del año 1943.

Vistos estos expedientes relativos a diferentes provisiones y gastos para la Administración de la Provincia, y atento a las comprobaciones que corren agregadas a cada uno de ellos y a lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Artículo 1.º — Adjudicase a la librería "EL COLEGIO", la provisión de impresión de 3.000 hojas de papel de nota, destinadas a la Contaduría General de la Provincia, al precio total de \$ 46.50 (CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]). La confección del trabajo de referencia deberá efectuarse de acuerdo al modelo que entregará en su oportunidad la Contaduría General.

Art. 2.º — Adjudicase a la firma "GRANDES ALMACENES JOSE VIDAL", la provisión de los elementos destinados a Depósito, Suministros y Contralor, con el fin de proveer a las necesidades de las Reparticiones de la Administración, por un importe total de \$ 154.45 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), de conformidad al detalle que corre agregado al Expediente N° 6665-D|1943.

Art. 3.º — Adjudicase a los señores VIRGILIO GARCIA Y CIA., la provisión de los efectos solicitados por Depósito, Suministros y Contralor, que se detallan en el expediente N° 6665-B|1943, por un importe total de \$ 42.20 (CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M[N.]).

Art. 4.º — Adjudicase al señor EMILIO SERRANO, la provisión de los efectos solicitados por Depósito, Suministros y Contralor, que se detallan en el Expediente N° 6665-D|1943 por un importe total de \$ 115.80 (CIENTO QUINCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M[N.]).

Art. 5.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a los señores VIRGILIO GARCIA Y CIA., por concepto de colocación y provisión de una antena destinada al automóvil oficial que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 6.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 16.25 (DIEZ Y SEIS PESOS CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "El Intransigente", por concepto de suscripción de un ejemplar de ese diario, desde el 1º de enero al 15 de julio ppdo., destinados a la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 7.º — Adjudicase a la firma "GRANDES ALMACENES JOSE VIDAL", la provisión de los artículos que se detallan en el Expediente N° 6928-M|1943, destinados al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por un importe total de \$ 116.31 (CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M[N.]).

Art. 8.º — Adjudicase a los señores VIRGLIO GARCIA Y CIA., la provisión de los artículos que se detallan en el Expediente 6928-M|1943, destinados al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por un importe total de \$ 28.95 (VEINTE Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.).

Art. 9.º — Adjudicase al señor JOSE LOPEZ, la provisión de los artículos que se detallan en el Expediente N° 6928-M|1943, destinados al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por un importe total de \$ 15.30 (QUINCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.).

Art. 10º — Adjudicase a la Tienda "LA ARGENTINA", la provisión de los artículos que se detallan en el expediente N° 6928-M| 1943, destinados al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por un importe total de \$ 35.— (TREINTA Y CINCO PESOS M|N.).

Art. 11º — Los gastos autorizados se liquidarán y abonarán oportunamente a los respectivos adjudicatarios, con imputación al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 12º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 310 H.

Salta, Agosto 19 de 1943

Expediente N° 6278-Letra A|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Presidente del Automóvil Club Argentino solicita una contribución del Gobierno de la Provincia, con el fin de editar cartas de orientación y guías para los viajeros, relativas a las regiones de esta Provincia y las de Jujuy y Tucumán; y teniendo en cuenta que en esta forma mediante la difusión de esos datos de interés general se orienta el turismo hacia la Provincia con los beneficios consiguientes,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Asígnase por esta sola vez y en carácter de subsidio al Automóvil Club Argentino, la suma de \$ 1.500.— (UN MIL QUINIENTOS PESOS M|N.), que por la Teso-

rería General de la Provincia se girará a la Entidad precedentemente citada, en concepto de contribución del Gobierno de la Provincia para la edición de cartas de orientación para los viajeros, relativas a las regiones de esta Provincia y las de Jujuy y Tucumán.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 311 H.

Salta, Agosto 19 de 1943.

Expedientes Nros. 6467-M; 6846-D; 6838-K; 6745-I; 6839-D; 6852-P| del año 1943.

Vistos estos expedientes relativos a provisiones y gastos que deben autorizarse para el mejor funcionamiento de las Reparticiones de la Administración de la Provincia; y atento a las comprobaciones agregadas a cada uno de los mencionados expedientes y a los informes expedidos por la Contaduría General de la Provincia;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 25.— (VEINTE Y CINCO PESOS M|N.) que se liquidará y abonará a los señores Francisco Moschetti y Cía., por concepto de provisión de repuestos y reparaciones efectuadas al automóvil oficial que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 25.50 (VEINTE Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.) por concepto de reparaciones que deben efectuarse a la bicicleta de propiedad fiscal que tiene en uso el Guarda Almacén de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, quien a la vez presta servicios como Ordenanza Mensajero en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a cuyo efecto queda aprobado el presupuesto que por igual cantidad ha presentado el señor Roberto P. Maldonado.

Art. 3.º — Autorízase al técnico electricista de la Cárcel Penitenciaria, señor Carlos

Kaúl a disponer los traslados de los alta-voceos o teléfonos internos en el Despacho que se destina a S. S. el señor Ministro de Hacienda y al señor Sub-Secretario de dicho Departamento, a cuyo efecto se aprueba el presupuesto presentado por la realización de este trabajo, incluida la provisión de materiales, por un importe de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M|N.).

Art. 4.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 12.— (DOCE PESOS M|N.), que por la Tesorería General de la Provincia se girará al Instituto Geográfico Militar, en cancelación de la factura que por provisión de un mapa de la Provincia de Salta, corre agregada al expediente N° 6745-I|1943.

Art. 5.o — Autorízase el gasto de la suma de 76.— (SETENTA Y SEIS PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor Francisco Crescini por concepto de las reparaciones efectuadas en la casilla de propiedad fiscal emplazada en la azotea del local que ocupa la Biblioteca Provincial de Salta, y en mérito a las actuaciones que corren agregadas al expediente N° 6839-D|1943.

Art. 6.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 380.— (TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a los señores Virgilio García, en cancelación de la factura que por concepto de provisión de cuatro cubiertas, marca Firestone medida 600 x 16, efectuada al Departamento Provincial del Trabajo, corre agregada al expediente N° 6852-letra P|1943.

Art. 7.o — Los gastos autorizados se liquidarán y abonarán en su oportunidad a los adjudicatarios o beneficiarios, con imputación, al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA I — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación, y en los casos que corresponda, la Contaduría General de la Provincia, exigirá la rendición de cuentas.

Art. 8.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

Salta, Agosto 19 de 1943.

Salta, Agosto 19 de -943.

Expediente N.o 6258 letra M|1943.

Visto este expediente en el cual corren todas las actuaciones practicadas con motivo de la

anulación de un catastro solicitada por el señor J. Salvador Moreno y devolución a la vez del importe debidamente abonado por concepto de Contribución Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente abona la contribución territorial correspondiente a los catastros Nros. 6062 y 1581 de esta Capital, que corresponden a un mismo inmueble por cuya causa el Director General de Rentas ordenó la anulación del catastro N.o 1581, dejando subsistente el otro;

Que en mérito a ello corresponde hacer devolución al recurrente de las sumas abonadas por concepto de Contribución Territorial del catastro ya anulado por duplicidad, cuya devolución debe efectuarse con respecto a los años 1938 a 1940, puesto que los pagos efectuados con anterioridad han caído ya bajo la sanción determinada en el Artículo 38 de la Ley 395, que dispone que los reclamos por este concepto solo podrán realizarse hasta dos años después de efectuado el pago;

Que por ello y atento a las actuaciones practicadas en el expediente arriba citado,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Artículo 1.o — Líquidese al señor J. Salvador Moreno, la suma de \$ 7.50 (SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), por concepto de devolución de la Contribución Territorial correspondiente a los años 1938 a 1940 del inmueble catastrado bajo el N.o 1581 de esta Capital, en mérito de la duplicidad del catastro precedentemente citado.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará a "CALCULOS DE RECURSOS — RENTA ATRASADA", debiendo el recurrente solicitar de la Dirección de Vialidad de Salta, el importe del 1 %, adicional. El importe a liquidarse se compensará en la Dirección General de Rentas, en mérito de resultar el recurrente deudor de esa Dependencia.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 313-H.

Salta, Agosto 19 de 1943.

Expedientes Nros. 6303—M|1943 y 6475—M|1943.

Vistos estos expedientes en los cuales la Oficina de Mesa Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita la provisión de diversos útiles con destino a la misma, y la Oficialía Mayor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita igualmente la provisión de dichos elementos; y

CONSIDERANDO:

Que de las cotizaciones de precios efectuadas por las casas del ramo a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, resulta conveniente disponer la adjudicación en la forma enumerada por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a fs. vta. del expediente N.º 6303—M|1943 y a fs. 1 vta. del expediente N.º 6475—M|1943;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Artículo 1.º — Adjudicase a la Librería El Colegio, la provisión de 10 cajas de broches N.º 5 a \$ 1.40 la caja; seis gomas para borrar lápiz a \$ 0.20 c/u.; seis gomas para borrar tinta a \$ 0.40 c/u.; una caja carbónico oficio Pelikan a \$ 7.30, con destino a la Oficina de Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, y 10 cajas de broches amarillos N.º 5 a \$ 1.25, la caja, y seis gomas para borrar tinta a \$ 0.40 c/u., con destino a la Oficialía Mayor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, lo que asciende en total a la suma de \$ 39.80 (TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.).

Art. 2.º — Adjudicase a la Librería San Martín, la provisión de cinco cajas de broches N.º 9 a \$ 2.95 c/u.; seis lápices tinta a \$ 0.40 c/u.; una cinta para máquina a \$ 2.30; un sello de goma a \$ 1.90; un frasco tinta para sellos de bronce a \$ 0.90; diez hojas secante blanco a \$ 0.25 la hoja y seis hojas secantes verde a \$ 0.30 la hoja, con destino a Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, y dos cajas de alfileres N.º 3 a \$ 0.95 c/u.; seis borradores para lápiz grandes a \$ 0.20 c/u. y tres lápices tinta rojos a \$ 0.30 c/u., con destino a la Oficialía Mayor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, lo que asciende a la suma de \$ 30.55 (TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.).

Art. 3.º — Adjudicase a la Librería Sarmiento, la provisión de dos docenas de lápices Fáber N.º 2 a \$ 1.30 la docena; seis cajas de broches clips a \$ 0.30 c/u. y tres cintas para máquina a \$ 2.30 c/u., con destino a la Oficialía Mayor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por un importe total de \$ 11.30 (ONCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.).

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación, debiendo abonarse las respectivas sumas a las firmas adjudicatarias, en oportunidad en que los referidos útiles sean recibidos de conformidad.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 314-H.

Salta, Agosto 19 de 1943.

Expedientes Nros. 6459—M: 4767—M: y 6097—S del año 1943.

Vistos estos expedientes relativos a la provisión de uniformes al personal de Ordenanzas y Chaffeurs de los Ministerios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento a las cotizaciones de precios formuladas por las casas del ramo como a la calidad de las telas ofrecidas y a los informes producidos por Contaduría General de la Provincia,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Artículo 1.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, la confección de 9 uniformes para los siguientes Ordenanzas de ambos Ministerios y Gobernación: Daniel Poclava, Esteban Barboza, Horáclito Garzón, Nicasio Chirino, Francisco López, Demetrio Lindor Bravo, Manuel Liendro, Carlos Isola y Julio M. Moreno, y la confección de 3 uniformes para los siguientes chauffeurs: Víctor Beltrán, Zoilo Palacios y César Guillermo Leal, al precio de \$ 115.— m|n., cada uno, lo que hace un importe total de \$ 1.380.— (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M|N.).

Art. 2.º — Los uniformes se confeccionarán en las condiciones estipuladas en el presupuesto presentado en el expediente N.º 6459 letra M|1943.

Art. 3.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Ítem 4, Partida 11 de la Ley de Presupuesto en vigencia, y se liquidará y abonará en su oportunidad a la Repartición judicial.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 315-H.

Salta, Agosto 19 de 1943.

Expedientes Nros. 6270—P|1943; 6271—P|1943 y 6272—P|1943.

Vistos estos expedientes en los cuales la firma PATRON COSTAS Y CLEMENT TORANZOS, solicitan liquidación de las sumas de \$ 6.80; \$ 41.20 y \$ 33.20 respectivamente, por concepto de provisiones efectuadas a la Cámara de Diputados en los meses de marzo a junio del año en curso; y habiendo reintegrado a Tesorería General de la Provincia el Habilitado Pagador de esa Cámara los fondos para gastos de dicha dependencia, conforme lo hace saber Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 81.20 (OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M.N.), que se liquidará y abonará a la firma PATRON COSTAS Y CLEMENT TORANZOS, en cancelación de las facturas que por concepto de provisiones efectuadas a la Cámara de Diputados durante los meses de marzo a junio, corren agregadas a los expedientes de numeración y letra arriba citados.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 1, Ítem 2, Partida 10 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 331-H.

Salta, Agosto 19 de 1943.

Expediente N.º 2498 letra C|1943.

Visto este expediente en el cual el señor **MODESTO CUELLAR** solicita arrendamiento de una legua kilométrica para pastoreo ubicado al Norte de la finca "El Porvenir", situada en el Departamento de Anta, fracción que deberá ser delimitada teniendo como punto de partida el Mojón N.º 55 del camino que va desde la Primera Sección del Departamento de Anta a Rivadavia, desde donde se trazará por sobre esa vía cinco mil metros al naciente hasta llegar al kilómetro 60 y se trazará desde este último punto una línea al Sur de cinco mil metros, y desde allí se medirán otros cinco mil metros al Oeste, uniendo este último punto con el de partida, cuya línea también será de cinco mil metros formando un cuadrilátero de una legua cuadrada que tiene por límites al Oeste con el lote arrendado por Don Desalín Otquera, al Norte, Este y Sur con terrenos fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por la Dirección General de Obras Públicas resulta que la zona cuyo arriendo se solicita se encuentra libre de ocupantes, no existiendo impedimento de orden legal para que pueda ser resuelta favorablemente la solicitud de referencia;

Que en lo que respecta al precio, este debe ser establecido por la Ley de Yerbajes N.º 1125, o sea de \$ 0.50 anuales por cabeza de ganado mayor que apacente en los terrenos fiscales, debiendo el solicitante ajustarse a las disposiciones de dicha Ley y a su correspondiente Decreto Reglamentario N.º 4205 de fecha 12 de noviembre de 1940;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase al señor **MODESTO CUELLAR** para que haga pástar su ganado en

la fracción de la finca "El Porvenir" de propiedad fiscal, ubicada en el Departamento de Anta, con una extensión de una legua kilométrica cuadrada, de acuerdo a la ubicación precedentemente establecida y de conformidad al croquis corriente a fs. 2 del expediente de numeración y letra arriba citado. Dicha autorización se otorga con carácter precario, reservándose el Gobierno de la Provincia el derecho de rescindir este contrato en cualquier tiempo.

Art. 2.º — El señor MODESTO CUELLAR pagará en concepto de pastaje lo establecido por la Ley de Yerbajes N.º 1125 en la forma dispuesta por el Decreto Reglamentario de la misma N.º 4205 o sean \$ 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS M|N.), anuales por cabeza de ganado mayor que apacente en los terrenos fiscales anteriormente descriptos, debiendo el nombrado dar cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en el citado Decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nº 3125 (Bis) G.

Salta, Agosto 14 de 1943.

Expediente Nº 2098-Letra P|943.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de formularios, de conformidad a las muestras que se adjuntan; y atento a los presupuestos elevados por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General, con fecha 11 de Agosto en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º — Aprobar los presupuestos Nros. 650 al 691, que corren agregados a fojas 10, 11 y 12 de estos obrados y confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de los

trabajos solicitados por Jefatura de Policía, al precio total de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 50|00 M|N. (\$ 578.50 m|n.).

2.º — El gasto aprobado por el punto 1º deberá hacerse efectivo directamente por Jefatura de Policía, con la partida que le asigna la Ley de Presupuesto vigente, para gastos generales, a dicha repartición.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 3126 G.

Salta, Agosto 16 de 1943.

Habiéndose recibido en la fecha del cargo de Ministro Secretario en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y siendo necesario conocer el estado de las existencias en las oficinas directamente dependientes del Ministerio,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º — Procédase a levantar inventario de todas las existencias de bienes, muebles y útiles que posea este Ministerio, con excepción de las que en razón de su destino, no constituyan un activo permanente, sino transitorio, tales como papeles impresos, tinta, lápices, secantes, etc.

2.º — El inventario de referencia deberá ser suscrito por el Jefe o Encargado de cada Oficina, debiendo remitirse un ejemplar al seños Contador General de la Intervención y otro a Contaduría General de la Provincia.

3.º — Elévese a conocimiento de S. E. el señor Comisionado Nacional.

4.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Nº 10056 H.

Despacho, Agosto 10 de 1943.

Expediente Nº 6263-letra D|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Administrador General de Obras Públicas y Vialidad de Salta interino, Ingeniero don Julio Méra, en su nota de fecha 4 de agosto de 1943 pone de manifiesto que por un error se solicitó el traslado a la Dirección General de Catastro del dibujante de Vialidad Don Oscar Pucci, correspondiendo que dicho traslado recaiga en el dibujante don Marcelo N. Soto por ser éste quien ha prestado, estos servicios en la Sección Catastro en la que actualmente continúa; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud de fecha 26 de julio de 1943 presentada por el nombrado funcionario, se dictó Resolución Nº 10041 de fecha 19 de julio de 1943 en la que se dispuso que el Dibujante de Vialidad don Oscar Pucci pase a integrar la Dirección General de Catastro de la Provincia, juntamente con el resto del personal enunciado en la misma;

Por ello y atento a la solicitud de referencia;

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Modifícase la Resolución precedentemente mencionada en el sentido de que el dibujante don Marcelo N. Soto, pasará a prestar servicios en la Dirección General de Catastro, y el señor Dibujante don Oscar Pucci, continuará prestando servicios en la Administración General de Obras Públicas y Vialidad de Salta.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Nº 10057 H.

Despacho, Agosto 10 de 1943.

Expediente Nº 6876-letra D|1943.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas eleva la nota presentada por el señor Jefe de la Sección Catastro, Ingeniero don Guillermo Solá, en la que pide se disponga el descargo a Dirección General de Rentas de los elementos que han pasado a formar parte de la Dirección General de Catastro, de acuerdo a la nómina adjunta, y cuyo importe total asciende a la suma de \$ 869.80 %;

Por ello,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a descargar de la Dirección General de Rentas los elementos descriptos en la nómina corriente a fs. 1 del expediente arriba citado, por un importe total de \$ 869.80 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M[N.] los que serán cargados a la Dirección General de Catastro como patrimonio de la misma.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Nº 10058-H

Despacho, Agosto 11 de 1943.

Siendo necesario habilitar el local en que deberá funcionar el Juzgado de Paz Letrado recientemente creado y

CONSIDERANDO:

Que existen dos habitaciones adyacentes al recinto donde funcionaba la H. Legislatura de la Provincia, en una de las cuales funcionaba la Biblioteca de dicho cuerpo, encontrándose allí depositada toda la existencia de libros de la misma, la que puede prestar señalado beneficio al citado Juzgado al propio tiempo que se asegura su conservación,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Destínense para el funcionamiento de las Oficinas del Juzgado de Paz Letrado Nº 2 las dos habitaciones adyacentes al recinto en

que funcionaba la H. Legislatura de la Provincia, en una de las cuales funcionaba la Biblioteca Legislativa y la otra era utilizada para las reuniones del Block.

2.º — Por la Administración General de Obras Públicas y Vialidad, procédase a proyectar y presupuestar la división de una de dichas salas; de acuerdo a las indicaciones que deberán recibirse de S. S. el señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos Roberto Aranda.

3.º — Hágase entrega, por quien corresponda al señor Juez de Paz Letrado nombrado de todos los libros que integran la Biblioteca Legislativa, bajo inventario en forma, los que quedarán bajo la custodia del citado letrado.

4.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10059-H.

Salta, Agosto 11 de 1943.

Expedientes Nros. 6214—R|1943 y 6274—L|943.

Vistos estos expedientes en los cuales los señores Martilleros don Alberto Romero López y don Alberto Ledesma Paz, solicitan anulación de las boletas de Patentes correspondientes, al año 1941 y segundo semestre del año 1936, respectivamente, en mérito de no haber ejercido su profesión en los períodos de tiempo precedentemente citados; habiendo informado la Excmá. Corte de Justicia que a los Martilleros de mención no se les ha discurrido ningún remate judicial desde aquella época al presente; y atento por otra parte a los informes producidos en estas actuaciones,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlese por donde corresponda, la boleta de Patente de Martillero N.º 2278 correspondiente al año 1941 expedida a nombre del señor Alberto Romero López, y en mérito de no haber ejercido en dicho año esa profesión.

2.º — Anúlese, por donde corresponda la boleta de Patente de Martillero N.º 2113 correspondiente al segundo semestre del año 1936, expedida a nombre del señor Alberto Ledesma Paz, y en mérito de que el nombrado no ha ejercido esa profesión durante el período de tiempo citado.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10060-H.

Despacho, Agosto 12 de 1943.

Expediente N.º 5886 letra C|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Rector del Colegio Belgrano, solicita donación de una Recopilación General de Leyes y Decretos de la Provincia, con destino a la Biblioteca de esa Institución; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Por Depósito, Suministros y Contralor, entréguese sin cargo y con la debida intervención de Contaduría General, una Recopilación completa de Leyes y Decretos de la Provincia, al señor Rector del Colegio Belgrano y condéstino a la Biblioteca de dicha Institución de enseñanza.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO**

LICITACION PUBLICA

En virtud de lo dispuesto en el Decreto N.º 206 de fecha 4 de agosto de 1943, se llama a licitación pública hasta el día 25 de agosto en curso, con el fin de proveer a DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR, de los artículos de librería y útiles de escritorio que se detallan en el pliego de condiciones que puede ser retirado del Despacho del suscrito, todos los días hábiles en horas de Oficina. En dicho plie-

go se especifican los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad para formular las propuestas, las que serán abiertas el día ya citado a horas 16, en presencia del señor Escribano de Gobierno.

Sub-Secretario de Hacienda. O. P. y Fomento

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 19 de agosto de 1943 para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cafayate (Dto. 18°) y Santa María (Dto. 19°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las Cabeceras del 18° Distrito —Salta—, 19° Distrito —Catamarca— o en la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

(Fdo.): **Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.**

N.o 065

El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de Ceferina Alemán de Las Heras.

Salta, Agosto 12 de 1943.

Gilberto Méndez, Secretario.

N.o 0361

El doctor Adolfo A. Lona, Juez de Paz Letrado Nro. 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS TARCAY.

Salta, Agosto 10 de 1943.

Juan Soler, Secretario.

N.o 0362

REHABILITACION. — En el expediente N° 9765 "Rehabilitación Comercial solicitada por Ramón Jiménez", el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, ha proveído lo siguiente: "Salta, Julio 1° de 1943. Hágase saber la rehabilitación solicitada por edictos que se publicarán por ocho días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una vez en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 188 de la Ley 11.719. CORNEJO ISAS-MENDI".

Lo que el suscrito Secretario hace saber.

Salta, Julio 2 de 1943.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario.

N.o 0363

Por ESTEBAN ROLANDO MARCHIN

JUDICIAL

Por disposición Juez Paz Letrado, en autos: "Ejecutivo Severino Cabada vs. Milagro Moya de Galli y Emilio Galli", venderé, sin base, el 21 Agosto, horas 17, Córdoba 222, el derecho de pacto de retroventa en la venta efectuada por la ejecutada a favor de Francisco Herro, del inmueble sito en 12 de Octubre 264 de esta ciudad.

N.o 0364

POSESION TREINTENARIA. — Ante Juzgado a cargo doctor Ricardo Reimundín, ha solicitado posesión treintenaria Don Esteban Jurado, en un terreno con casa sito en "Ceibal" o "El Ceibal", Departamento de La Candelaria, limitando: Norte, camino público, con Nicanor Salas o Suc. Isais Rodríguez y María Vázquez de Uncos; Sud, camino vecinal y terrenos de Toscanos; Poniente, con Juana Arrieta y Esteban Jurado; Naciente, terrenos de Toscanos, Benito Castellanos y Segundo Lucena. Salta, 14 de Junio de 1943.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

N.o 0365

Por SALUSTIO LACROIX

JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia y 2° Nominación en lo Civil, "Ejecutivo Provincia de Salta vs. Manuel F. Lávaque" el 23 de Agosto de 1943 a horas 17 en Florida 42, venderé dinero de contado: Una casa en esta ciudad en la esquina de las calles Caseros y 25 de Mayo con la Base de \$ 5.333.33.

Un edificio para curtiembre con quinta en el pueblo de Cafayate, con la base de \$ 466.66.

Seña 20 % Publicaciones "La Provincia" y "Norte".

N.o 0366

ANTINIO FORCADA

JUDICIAL

Orden Sr. Juez en lo Civil Doctor Ricardo Reimundín venderé el 21 de Agosto, horas 17, Zuviría 453, el siguiente ganado: 9 novillos, 3 años; 3 vacas de cuenta; 4 toros de 2 años; 66 toros de hierra; 5 tamberas de 3 años; 5 tamberas de 2 años; 63 tamberas de hierra. Sin base. Seña 20 %. Sucesorio Javier Herrera.

N.o 367

SUCESORIO: El Señor Juez Civil Doctor Matarras Cornejo cita por treinta días a herederos o acreedores de Don Walter, Walterio o Gualterio Leach. Su Sucesión.

Salta, Agosto 19 de 1943. — **Gilberto Méndez,**
Escribano Secretario. N.º 0368

JUDICIAL

Orden Sr. Juez Paz Letrado, juicio Abraham Kantarovich vs. Roberto Barrionuevo, remataré Octubre 7, horas 17, en Ituzaingó 534, mitad indivisa casa y terreno en Campo Quijano con base CINCUENTA PESOS m/n. Al contado.

MANUEL R. GUZMAN, Martillero
N.º 0369

Testamentaria. — Por orden del señor Juez doctor Néstor Cornejo Isasmendi, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Pri-

mera Nominación en lo Civil de la Provincia se hace saber que se ha declarado abierto el juicio de testamentaria de don **Paulino Sarmiento**, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, como herederos o acreedores, y especialmente a los herederos instituidos en el testamento por acto público, señores Dalinda Margarita o María Teresa Escudero de Sarmiento, María Olimpia, Carmen Celia, Dardo Anselmo, Lidia Aurora y Héctor Wenceslao, todos de apellido Sarmiento, para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de esta publicación ordenada por treinta días en "La Provincia" y "El Intransigente" y por una vez en el **Boletín Oficial**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Agosto 19 de 1943. — **Gilberto Méndez,** Escribano - Secretario.

N.º 0370

1943

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A